LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.516)

Honorable Concejo:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y la de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por el concejal Montrasi, quien manifiesta: "Dentro de la conformación del bagaje histórico-cultural de una sociedad generalmente se incluye lo referente a la conjunción de una serie de eventos sociales, históricos y políticos que hacen a las raíces propias de una comunidad con expectativas y realidades comunes.

El hombre, a lo largo de su historia, ha comprendido la necesidad de atesorar diversos objetos o elementos materiales como forma de preservar el carácter de cada momento histórico de su pasado. Sin dudas la aparición del daguerrotipo en primer lugar y de la fotografía propiamente dicha luego, brindó una nueva posibilidad de preservación de ese pasado. Y es innegable que cada una de estas primeras fotografías de la historia conllevan en sí un especial encanto y fascinación, ya que permiten apreciar, en parámetros reales, imágenes de sitios o personas, entregándoles una singular vitalidad y actualidad.

Es insoslayable que en la actualidad existe un importante conjunto de material fotográfico que testimonia los distintos momentos históricos de la ciudad, ya sea desde el punto de vista de los cambios urbanísticos que se fueron produciendo a lo largo del tiempo como así también desde la visión del rescate del patrimonio arquitectónico de la ciudad, en algunos casos ya inexistentes. Este material fotográfico testimonia, a su vez, no solamente el paisaje urbano ya distante en décadas, sino también, el de los últimos tiempos, siendo ambos importantes puntos de referencia para valorar los cambios que han venido materializándose en la ciudad.

Pero, en la certeza de que el patrimonio cultural de una sociedad, y estas colecciones fotográficas lo son, deber ser disfrutado, dentro de las posibilidades por toda la población y en lo posible de la manera en que sea más simple su incorporación a la cultura de quienes son sus principales depositarios, es que creemos apropiado el hecho de que este conjunto de visiones de nuestra historia reciente, pueda incorporarse adecuadamente al paisaje urbano cotidiano.

En este sentido, consideramos apropiada la creación de un programa que permita la instalación de ese patrimonio fotográfico, por medio de adecuadas carteleras de exhibición, ubicadas en los mismos lugares que la toma fotográfica testimonia desde el pasado. Esta iniciativa, de implementación relativamente sencilla, no solamente aportaría un nuevo parámetro a la vida cultural de la ciudad sino que a su vez constituirá una atracción turística, que permitirá transmitir a quienes circunstancialmente nos visiten, la real magnitud del crecimiento de una de las históricamente más pujantes ciudades del país, no sólo por su inagotable patrimonio arquitectónico, sino también por su relevancia como foco de crecimiento regional.

Para la concreción de este programa deberá recurrirse a los importantes archivos fotográficos de la historia de Rosario que en la actualidad existen en el Museo de la Ciudad y en la Escuela de Museología Municipal, las que han servido como base a una gran cantidad de publicaciones sobre la historia de Rosario y que han concitado un singular interés por parte de la ciudadanía.

El programa incluirá la colocación de carteleras con láminas conteniendo el material de esos archivos ampliados a un tamaño que permita su fácil visualización a distancia, en los sitios que sean recreados por esas tomas fotográficas, pudiéndose instalar en parques, esquinas, plazas, paseos, pero siempre respetando la ubicación desde la cual fueron tomadas las respectivas fotografía, para así permitir la comparación directa de como los diversos momentos históricos fueron cambiando el entorno de cada lugar. A su vez se incluirá una reseña sobre la historia de ese sitio, como así también cualquier otro comentario de interés que abone la riqueza cultural de este programa.

La instalación de las carteleras, deberá realizarse en forma paulatina y de manera de instalar en primer término en los sitios que representen más singularmente nuestro bagaje histórico-cultural, pudiéndose extender posteriormente a otros sitios, de tal manera que pueda crearse un verdadero circuito que pueda incorporarse como atracción turística.

De más esta decir que esta iniciativa no deberá comprender únicamente el casco céntrico, sino que también deberá imperiosamente hacerse extensiva a los barrios como forma de rescatar la memoria de lugares de interés para la historia ciudadana de los que exista material fotográfico.

A su vez, es necesario recalcar que el diseño de las carteleras que sirvan como soporte del material fotográfico deberán respetar un diseño uniforme y dentro de lo posible similares a las instalaciones en el denominado Paseo del Siglo y que sirven allí como marco a las reseñas históricas que testimonian la importancia de sus edificios.

En la certeza de que este programa aporta una novedad desde el punto de vista de la concepción de la difusión del patrimonio cultural de la ciudad, lo que sin dudas servirá a su vez para situar a Rosario como una comunidad orgullosa de su próspero pasado, cimiento de la inobjetable magnitud de su importancia como ciudad".

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa Cultural Urbanístico "Rosario Ayer" el que deberá ser encarado en el marco de la Ordenanza nº 6.425/97 "Creación del Museo Popular Callejero".

- **Art. 2º.-** Este programa tendrá por objeto rescatar, en imágenes de diversos tiempos cronológicos, la fisonomía urbanística y/o arquitectónica de todo ámbito de la ciudad sobre el que exista material fotográfico de antaño.
- **Art. 3°.-** Para este fin se dispondrá la instalación de carteleras, de diseño similar a las que se utilizan para publicidad en la vía pública, en las cuáles se exhibirá el material fotográfico que testimonie las distintas variaciones paisajistas del lugar en donde se instale dicha cartelera, la que contrastará con la realidad urbanística actual, cuidando especialmente de ubicar las mismas en el lugar más aproximado a aquel desde donde fue tomada la respectiva fotografía.
- **Art. 4°.-** El material fotográfico necesario para la implementación de este programa deberá provenir de las colecciones existente en el Museo de la Ciudad y en la Escuela de Museología Municipal.
- **Art. 5°.-** Las láminas a instalar en las carteleras deberán ser copias del material fotográfico existente de un tamaño que permita su visualización a distancia, de tal forma de permitir una adecuada comparación entre los paisajes de antaño con el actual, incluyéndose además una breve reseña histórica del lugar o edificio que las mismas muestren, como así también, cualquier otro dato de interés que sirva como testimonio de la importancia a lo largo del tiempo de ese sitio.
- **Art.** 6°.- La implementación del programa será gradual, comenzando por la instalación de carteleras, en primer término, en los sitios que representen más singularmente nuestro bagaje histórico-cultural, y en las esquinas, plazas, parques y cualquier otro sitio de interés arquitectónico, histórico o cultural, sobre los que exista la mayor cantidad de material fotográfico antiguo, extendiéndose posteriormente a otros sitios, de manera de crear un verdadero circuito que pueda incorporarse como atracción turística, debiéndose hacerse extensivo a su vez a todos los barrios de la ciudad.
- **Art. 7°.-** Las carteleras sobre las que se instale el material fotográfico existente deberán presentar una uniformidad de diseño y construcción para todo el programa, debiendo ser preferentemente similares a las instaladas a lo largo del denominado Paseo del Siglo, debiendo de la misma manera, incluir en su conformación protectores de acrílico u otro material similar para el resguardo de las láminas que allí se ubiquen.

///

- **Art. 8°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá llevar adelante, bajo la forma que considere apropiada, la implementación de una forma de financiación para el mencionado programa.
- **Art. 9°.-** El Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de una campaña publicitaria adecuada con la finalidad de dar a conocimiento los alcances de este programa, como así también deberá imprimir folletería que incluya la ubicación de las carteleras, de tal manera de crear un circuito de características turísticas, el que deberá ser debidamente difundido.
- **Art. 10°.-** Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
 - Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Marzo de 1998.-